

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017
27 ENE 2022

"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción, Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, EDESO, para la vigencia 2022"

LA GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE, EDESO

En uso de sus facultades estatutarias y legales en especial las conferidas en el artículo 74 de Ley 1474 de 2011, artículo 73 de la ley 1712 de 2014 y artículos 7 y 8, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la empresa de desarrollo sostenible – Edeso, debe tomar medidas encaminadas a la implementación de un modelo integrado de planeación y gestión. MIPG, con eficiencia, atención al ciudadano, transparencia acceso a la información en el manejo de los recursos públicos, fortaleciendo mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Que es de gran interés para la Junta Directiva y para la gerencia, vincular para la empresa un grupo interadministrativo de señalada integridad personal, guiados e identificados con principios y valores que se deben aplicar y visibilicen en la prestación del servicio que nos corresponde.

Que al interior de la empresa se ha diseñado, implementado y promocionado el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, por lo que se considera pertinente que se adopte como una estrategia de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento en la atención al ciudadano.

Que mediante la ley 1712 de 2014, "por la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 7 y 8, reglamentado por el decreto 0103 del 20 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para la Empresa de desarrollo Sostenible del Oriente, Edeso, el Plan Anticorrupción, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, para el año 2022, contenido en el documento denominado "PLAN



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", con el propósito de cumplir con las estrategias del Estado Colombiano en su empeño por impulsar el desarrollo económico, sustentado en la transparencia hacia la prosperidad social.

ARTICULO SEGUNDO: El seguimiento al plan estará a cargo del a Oficina de Control Interno, se realizará por lo menos tres (3) veces al año, esto es con corte al 30 de abril, 31 de agosto, y 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: La ejecución de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de los líderes de los procesos.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página WEB de la empresa como medio de fácil acceso a los grupos de interés y la comunidad en general de la información completa, veraz, clara y oportuna.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición. **27 ENE 2022**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, Antioquia a los


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Gerente General

Proyecto: Melissa Rengifo Flórez, Profesional de Apoyo, Secretaría General-----
Revisó: Diego Adres Ocazonez Osorio, Secretario General 92

